

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por la señora **LUZ MARÍA LÓPEZ MEJÍA** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A (Rad. 2020 – 434)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 21 de septiembre de 2020. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 401

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al Doctor SEBASTIAN GIRALDO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.696 y T.P. 292.771 del CSJ para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que fue anexado a la demanda.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. El certificado de existencia y representación de Protección S.A. que debe arribarse al proceso es el que emita la Cámara de Comercio respectiva, dado que el que expide la Superintendencia Financiera de Colombia que se allegó con la demanda no informa cuál es el correo para notificaciones judiciales del demandado.
2. Se advierte que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020; en razón de lo cual debe enviar a la demandada el escrito de demanda y sus

anexos, así como la corrección de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ**

*En estado **No. 038** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **4 de marzo de 2021.***



**ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria**